



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

**EXPEDIENTE Nº: 0060917/2013**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la doctoranda Melisa Soledad SUÁREZ, DNI Nº 31.357.674, alumna de del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la mencionada alumna justifica su pedido por razones de índole laboral y por encontrarse haciendo una pasantía fuera del país;

Que la Comisión de Admisión y Seguimiento de la carrera ha aprobado el pedido de referencia desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Que Secretaría Académica ha emitido opinión favorable a dicha solicitud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Conceder licencia estudiantil a la doctoranda Melisa Soledad SUÁREZ, DNI Nº 31.357.674, alumna de del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

**Artículo 2º:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

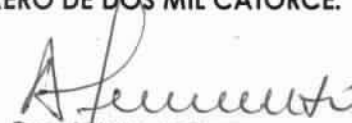
**Artículo 3º:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4º:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5º:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al interesado y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

**RESOLUCIÓN Nº: 014/2014**

  
Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba